


Boletín **Oficial**

de las

Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

AÑO XXVI

14 de Octubre de 2008

Núm. 126

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I.- TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proposiciones de Ley (Pp.L.).			
Pp.L. 9-I			
PROPOSICIÓN DE LEY de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.	7583	P.N.L. 497-I ¹	
		RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora Dña. Ana María Redondo García, relativa a asignación de los recursos necesarios para potenciar la Facultad de Periodismo y Ciencias de la Información de la Universidad de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 96, de 13 de junio de 2008.	7586
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).		P.N.L. 626-I	
P.N.L. 280-I ¹		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a incremento de recursos en los Presupuestos Generales del Estado para las Entidades Locales, para su tramitación ante el Pleno.	7586
RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Pedro Nieto Bello, relativa a la construcción de un Centro Específico de Formación Profesional en Ponferrada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 57, de 19 de febrero de 2008.	7586	P.N.L. 627-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a gratuidad de libros de texto, para su tramitación ante el Pleno.	7587

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Interpelaciones (I).			
I. 66-I		I. 73-I	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de museos provinciales y comarcales.	7588	INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de suelo industrial.	7589
I. 67-I		I. 74-I	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de cooperación al desarrollo.	7588	INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de desarrollo sostenible y cambio climático.	7589
I. 68-I		Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de desarrollo general de la Ley de Dependencia.	7588	P.O.C. 280-I ¹	
I. 69-I		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Educación, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Manuel Fuentes López y D. Manuel Ramos Pascual, relativa a falta de clases de Francés en el IES “Maestro Haedo” de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 111, de 9 de septiembre de 2008.	7590
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de archivos y museos.	7589	P.O.C. 301-I ¹	
I. 70-I		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Educación, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Ana María Redondo García, relativa a modelo de préstamo de libros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 117, de 25 de septiembre de 2008.	7590
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de transporte de viajeros y mercancías.	7589	P.O.C. 305-I ¹	
I. 71-I		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Educación, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Manuel Fuentes López y D. Manuel Ramos Pascual, relativa a medidas dirigidas a solucionar los problemas de transporte escolar en Fuenteelcarnero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 117, de 25 de septiembre de 2008.	7590
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de energías renovables.	7589		
I. 72-I			
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de comercio.	7589		

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proposiciones de Ley (Pp.L.)****Pp.L. 9-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 9 de octubre de 2008, acordó admitir a trámite la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Pp.L. 9-I, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de octubre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación tiene por objeto, tal como se establece en su artículo 1 “evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, mediante el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto”. Esa prevención y control se hacen efectivos mediante sometimiento de determinadas actividades a un régimen de autorización, de acuerdo con unos criterios preventivos que integren todos los aspectos ambientales de la actividad.

En el ejercicio y desarrollo de la competencia que la Comunidad Autónoma de Castilla y León ostenta en materia de protección del medio ambiente, se dicta la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León que establece el régimen de intervención administrativa sobre tales actividades, en el territorio autonómico, a través de tres figuras: la autorización ambiental, la licencia ambiental y la comunicación, regulando además otros procedimientos de control ambiental como es la evaluación de impacto ambiental.

La experiencia adquirida en la aplicación de la ley desde su entrada en vigor, en especial en la aplicación del régimen de autorización ambiental, y una vez adaptadas las actividades e instalaciones existentes al contenido de ambas normas, ha puesto de manifiesto la necesidad reajustar algunos trámites procedimentales en aras de una mayor eficacia y agilidad administrativa, acomodando éstos a una estructura eficaz y moderna de distribución de tareas entre los diferentes órganos de la Administración Regional.

Actualmente los expedientes de autorización ambiental se tramitan en los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de cada provincia hasta la fase de propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, momento en el que se remiten a la Dirección General correspondiente para su resolución por el titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Cabe señalar también que en la actual regulación establecida en el artículo 20 de la Ley 11/2003, la competencia para la resolución de los expedientes de autorización ambiental radica únicamente en el titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

En esta búsqueda de la racionalización administrativa, siempre encaminada a solventar de manera rápida y eficaz las demandas de los ciudadanos, se considera procedente que la competencia para la resolución de determinados expedientes de autorización ambiental se atribuya al titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en cuya provincia se pretenda implantar la actividad o instalación.

Asimismo, para alcanzar el objetivo señalado, se estima necesario asignar la competencia para la tramitación administrativa de estos expedientes, no solo a los Servicios Territoriales de medio ambiente de cada provincia, sino también a los Servicios Centrales de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Para ello se van a distinguir dos grandes categorías de actividades e instalaciones: las industriales y las ganaderas, conforme a los epígrafes contemplados en el anejo I de la Ley 16/2002 y en el Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla.

Por otro lado, concluido el periodo de adaptación de las actividades e instalaciones existentes, los Servicios Territoriales deberán llevar a cabo la inspección y seguimiento de las autorizaciones ambientales otorgadas, lo

que supone un importante incremento de trabajo para los mismos.

Se ha observado, asimismo, un aumento relevante de actividades e instalaciones en las que concurren características que trascienden al ámbito propio de la provincia, las cuales conllevan importantes inversiones económicas que contribuyen a reforzar el tejido industrial de esta Comunidad, así como a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes mediante la creación de puestos de trabajo. Esto conlleva en consecuencia la creación de unas condiciones óptimas que contribuyen, sin duda alguna, al compromiso del gobierno autonómico en la lucha contra la despoblación. Por ello, se estima más acertado que su tramitación y resolución se lleve a cabo desde la Consejería competente en materia de medio ambiente, la cual dispone de una estructura administrativa dotada de un equipo humano especializado con competencia de ámbito regional.

Por otro lado, la **Disposición Final primera** de la Ley 11/2003 determina que *“se faculta a la Junta de Castilla y León para que, mediante Decreto, pueda ampliar la lista de actividades e instalaciones sometidas al régimen de autorización ambiental contenido en el Anexo I, así como las listas de obras, instalaciones y actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental previstas en los Anexos III y IV de esta Ley, así como para proceder a la modificación o ampliación de la relación de actividades contenidas en los Anexos II y V”*.

La práctica en la aplicación de esta norma y la propia evolución de los tiempos, pone de manifiesto que nos movemos en un **ámbito absolutamente dinámico**, que determina la aparición constante de actividades nuevas no recogidas en los anexos de la Ley, y que sin embargo es necesario someter a alguno de los regímenes que la misma contempla, sin necesidad para ello de acudir a una modificación de la ley. Por ello se considera oportuno modificar la Disposición Final Primera de la Ley, de manera que se permita tanto la ampliación como la modificación de todos los anexos de la misma mediante Decreto de la Junta de Castilla y León.

Por todo ello, en el marco de la distribución de competencias establecida en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el ejercicio de la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente, se dicta la presente Ley,

Artículo único. *Modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.*

La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, queda modificada en los términos que se indican a continuación:

Uno. Artículo 12. Solicitud.

Los apartados 1, 2 y 3 del artículo 12 pasan a tener la siguiente redacción:

1. La solicitud de la autorización, modificación o renovación de la autorización, así como la documentación que se acompañe, se dirigirá a la Consejería competente en materia de medio ambiente para las actividades e instalaciones recogidas en los apartados A y B. 1 del anexo I, o a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en cuya provincia se pretenda implantar la actividad o instalación, en el caso de las incluidas en el apartado B.2 del anexo I.

2. No obstante, en el caso de expedientes relativos a actividades o instalaciones recogidas en el apartado B.2 del anexo I que superen el ámbito provincial por concurrir en ellas razones técnicas, económicas, sociales, jurídicas o territoriales, y que por ello deban ser consideradas de especial interés regional, y previa propuesta motivada de la Dirección General competente, se podrá acordar su tramitación y resolución por la Consejería competente en materia de medio ambiente.

3. De igual modo, el titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá delegar en el titular de la Delegación Territorial correspondiente, la tramitación y resolución de expedientes relativos a actividades o instalaciones recogidas en los apartados A y B.1 del anexo I, cuando razones técnicas, económicas, sociales, jurídicas o territoriales lo aconsejen.

Los anteriores apartados 2 y 3 pasarán a ser los apartados 4 y 5 respectivamente.

Dos. Artículo 13. Informe urbanístico.

El apartado 2 del artículo 13 se modifica en los siguientes términos: donde dice: *“...siempre que dicho informe haya tenido entrada en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente...”* debe decir: *“...siempre que dicho informe haya tenido entrada en el registro correspondiente de la Junta de Castilla y León”*

Tres. Artículo 15. Informes.

El apartado 1 del artículo 15 se modifica en los siguientes términos: donde dice: *“..., la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente solicitará informe de los órganos que deban pronunciarse preceptivamente...”*, debe decir: *“..., el órgano competente de la Junta de Castilla y León solicitará informe de los órganos que deban pronunciarse preceptivamente...”*.

El apartado 2 del artículo 15 se modifica en los siguientes términos: donde dice: *“Los informes señalados en el apartado anterior deben ser emitidos en el plazo máximo de 20 días...”* debe decir: *“Los informes señalados en el apartado anterior deben ser emitidos en el plazo máximo de 10 días...”*

Cuatro. Artículo 18. Audiencia a los interesados.

El apartado 1 del artículo 18 se modifica en los siguientes términos: donde dice: *“Realizados los trámites anteriores, la Delegación Territorial de la Junta de Cas-*

tilla y León correspondiente dará trámite de audiencia a los interesados, para que puedan hacer las alegaciones ...” debe decir : “Realizados los trámites anteriores, el órgano competente de la Junta de Castilla y León dará trámite de audiencia a los interesados, para que en el plazo de 10 días, puedan hacer las alegaciones...”

Igualmente se introduce un párrafo segundo al apartado 1 de este artículo con la siguiente redacción:

“A tal efecto, iniciado el procedimiento, se solicitarán los datos al ayuntamiento respectivo que deberá remitirlos en el plazo de 10 días, transcurrido este plazo sin haber recibido la información, el trámite de audiencia a se hará a través de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el tablón de edictos del ayuntamiento.”

Cinco. Artículo 20. Resolución.

El párrafo 1º del apartado 1º del artículo 20 pasa a tener la siguiente redacción:

El órgano competente para resolver sobre la autorización ambiental es el titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el caso de actividades e instalaciones recogidas en los apartados A y B.1 del anexo I o el titular de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia correspondiente, para las actividades e instalaciones incluidas en el apartado B.2 del anexo I.

Seis. Artículo 22. Notificación y publicidad.

El apartado 1 del artículo 22 se modifica en los siguientes términos: donde dice: “La Consejería competente en materia de medio ambiente notificará la resolución a los interesados,..”, debe decir: “el órgano competente notificará la resolución a los interesados, ...”

Siete. Artículo 23. Impugnación.

El apartado 2 del artículo 23 se modifica en los siguientes términos: donde dice: “La Consejería competente en materia de medio ambiente dará traslado del recurso a los órganos que los hubiesen emitido,..”, debe decir: “el órgano competente dará traslado del recurso a los órganos que los hubiesen emitido, ...”

Ocho. Artículo 70. Comisión de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El apartado 1 del artículo 15 se modifica en los siguientes términos: donde dice : “Conocerá, en todo caso, de los expedientes relativos a proyectos de actividades o instalaciones que superen, por razones técnicas, económicas, sociales, jurídicas o territoriales, el ámbito provincia.”I debe decir: “Le corresponde emitir el correspondiente informe o realizar la correspondiente propuesta en los expedientes relativos a la instalación, ampliación o reforma de las actividades, proyectos o instalaciones a las que se refiere esta ley, conforme a la delimitación competencial que establece el artículo 12 de la misma”.

El apartado 2 del artículo 70 se modifica en los siguientes términos: donde dice: “Le corresponderán las funciones de orientar y homogeneizar...” debe decir: “Le corresponderán, además, las funciones de orientar y homogeneizar ...Estará asesorada por una Ponencia Técnica con funciones de apoyo y asistencia”

Se introduce un apartado 3 al artículo 70 con la siguiente redacción:

3. La Comisión Regional de Prevención Ambiental podrá funcionar en Pleno y en Comisión Permanente. Reglamentariamente se determinará la composición de cada uno de estos órganos así como las funciones asignadas a ellos.

Los anteriores apartados 3 y 4 pasarán a ser los apartados 4 y 5 respectivamente.

Nueve. Disposición Final Primera.

Se modifica la Disposición Final Primera, que pasa a tener la siguiente redacción:

Se faculta a la Junta de Castilla y León para que, mediante Decreto, pueda proceder a la modificación o ampliación de la relación de actividades e instalaciones contenidas en los Anexos de esta ley.

Diez. El Anexo I pasa a tener la siguiente redacción.

Anexo I

Categorías de actividades e instalaciones contempladas en el artículo 10

A.- Además de las categorías y actividades contempladas en el Anexo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y con los mismos criterios allí previstos, se someten al régimen de autorización ambiental las siguientes:

1. Producción y transformación de metales.

-Instalaciones para el tratamiento de superficie de metales y materiales plásticos por procedimiento electrolítico o químico, cuando el volumen de las cubetas destinadas al tratamiento empleadas sea superior a 30 m3 o su capacidad de producción sea superior a 5.000 toneladas al año.

2. Otras actividades

-Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de:

- a) Neumáticos.
- b) Vehículos automóviles.

B.- Conforme a la distribución de competencias para la tramitación y resolución de los expedientes de autorización ambiental establecidos en los artículos 12 y 20 de esta Ley, se establecen las siguientes categorías:

B.1.-Las actividades e instalaciones de los epígrafes 1 a 8, 9.1, 9.2, 10 y 11 del anejo de Ley 16/2002, de 1 de

julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

B.2.- Las actividades e instalaciones del epígrafe 9.3 del anejo de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Disposición transitoria.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley y que hayan sido remitidos a informe de las Comisiones de Prevención Ambiental continuarán su tramitación conforme a la normativa vigente en el momento de su inicio. El resto de expedientes se sujetará a lo dispuesto en la presente ley.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, 8 de octubre de 2008

EL PORTAVOZ:

Carlos Fernández Carriedo

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 280-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 6 de octubre de 2008, el Procurador D. Pedro Nieto Bello retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 280-I¹, relativa a la construcción de un Centro Específico de Formación Profesional en Ponferrada, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 57, de 19 de febrero de 2008.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 497-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 6 de octubre de 2008, la Procuradora Dña. Ana María Redondo García retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 497-I¹, relativa a asignación de los recursos necesarios para potenciar la Facultad de Periodismo y Ciencias de la Información de la Universidad de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 96, de 13 de junio de 2008.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 626-I y P.N.L. 627-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de octubre de 2008, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, P.N.L. 626-I y P.N.L. 627-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de octubre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 626-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTEDECENTES:

El vicepresidente económico del Gobierno español, Pedro Solbes, reconociendo que no se están cumpliendo las previsiones de recaudación, prevé una caída en los ingresos en los Presupuestos Generales del Estado que puede derivar en una pérdida de unos 7000 millones de euros para las Entidades Locales Españolas.

Este dato, que se desprende del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2009 que el Gobierno ha remitido a la Federación Española de Municipios y Provincias, ha provocado alarma y preocupación entre los Alcaldes y Presidentes de Diputación.

Las malas previsiones de recaudación de los recursos económicos financieros locales, unida a una caída de los ingresos derivados de la financiación estatal, puede dificultar gravemente el mantenimiento de los niveles de eficacia en la prestación de los servicios mínimos y obligatorios a sus ciudadanos.

La situación actual de crisis económica precisa adoptar medidas económicas que incrementen el nivel de gasto público de las Entidades Locales, como Administración más cercana al ciudadano, para evitar que los servicios básicos y esenciales se vean mermados.

La Junta de Castilla y León viene realizando un esfuerzo considerable en incrementar la cooperación económica con las Entidades Locales y en los años difíciles que se avecinan, los incrementos garantizados según los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Pacto Local de 3 de noviembre de 2005, ayudarán a paliar los efectos negativos de la actual coyuntura económica.

No obstante, el Estado tiene que ser corresponsable en garantizar los servicios básicos a los ciudadanos, y disponiendo de los medios y los recursos necesarios, tanto por la vía de la financiación como de la Cooperación económica, debe impedir que el gasto que destinan las Entidades Locales a la prestación de estos servicios públicos se reduzca sustancialmente y repercuta directamente en la calidad de vida de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno Estatal un incremento suficiente de los recursos económicos que destina a las Entidades Locales en los Presupuestos Generales del Estado para 2009 y sucesivos, ya sea por vía de financiación o de cooperación económica, que garantice a éstas la eficaz prestación de los servicios básicos y esenciales a los ciudadanos”.

Valladolid, 1 de octubre de 2008

EL PORTAVOZ:

Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 627-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de
las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Todos los años el mes de septiembre se convierte en un mes temido por las familias del alumnado de Castilla y León. Un temor que viene provocado por la vuelta al colegio o instituto y la obligada compra de libros de texto y material escolar.

Los precios estimados para la adquisición de material varían mucho y suponen en un número elevado de casos un esfuerzo económico para las familias.

La Consejería de Educación convoca ayudas para la adquisición de libros de texto mediante una orden que se publica anualmente. Las cifras oficiales aportan datos de alrededor de un 95% de alumnado beneficiado por estas ayudas. Lamentablemente, este apoyo económico no llega a todo el mundo y en algunos casos no son realmente efectivas porque algunas familias las destinan a otros fines.

La Consejería de Educación y el Ministerio de Educación destinan cantidades importantes anualmente a la compra de libros de texto que se convierten en fondos perdidos al ser utilizados individualmente, no pudiendo ser utilizado el libro de texto posteriormente y así beneficiar a otros estudiantes.

Sin embargo existen otros métodos para conseguir la absoluta gratuidad de libros de texto y además reducir las cantidades de fondos públicos destinadas a ello. Diversas comunidades autónomas gobernadas tanto por el PSOE como por el PP, como La Rioja, y también la gran mayoría de países de nuestro entorno de la Unión Europea, llevan años garantizando la gratuidad absoluta mediante un sistema de gestión del propio centro educativo.

Los centros educativos son el espacio idóneo para realizar la gestión de este programa, ya que, por un lado, son los centros docentes los que deciden el material escolar que se va a utilizar y porque a esta medida se le otorga un carácter educativo, mediante el establecimiento de normas de respeto al material escolar, pero también se hace entender las consecuencias del mal uso de los libros de texto o recursos escolares, siendo el alumno responsable de la reposición del material en caso de deterioro.

Este sistema supone que la adquisición de un libro de texto puede ser reutilizado y no sólo por un año, sino que su inversión es rentabilizada por varios alumnos en años sucesivos, hasta 4 en otras comunidades.

Por otro lado, este procedimiento garantiza que todos los alumnos y alumnas tengan el material escolar desde principio de curso, y sin excusas, situación que repetidamente se repite en el inicio de cada curso escolar.

Esta medida es destacable porque supone un serio ahorro económico para la Administración, pero también para las familias y supone una mejor utilización de los fondos públicos. Además su efectividad ha sido constatada por años de experiencia en funcionamiento en varias Comunidades Autónomas.

Finalmente en la creencia de que este Plan debe venir acompañado por un apoyo para su gestión en los centros educativos, consideramos imprescindible que se dote a los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León de la figura de dinamizador o coordinador de biblioteca, con suficiente reducción horaria. Esta figura podría apoyar de una manera eficiente en la organización y coordinación de este proceso, además de cumplir con la necesaria labor de dinamización de las bibliotecas escolares.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Crear un programa de gratuidad de libros de texto con carácter universal, que incluya a los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León mediante un sistema de reutilización de los libros de texto.
2. Dotar a los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León de personal encargado de la gestión de biblioteca y libros de texto con una reducción horaria adecuada para ejercer ambas funciones.

Valladolid 02 de octubre de 2008

LA PORTAVOZ

Fdo. *Ana María Redondo García*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I).

I. 66-I a I. 74-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de octubre de 2008, ha admitido a trámite las Interpelaciones formuladas a la Junta de Castilla y León, I. 66-I a I. 73-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de octubre de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

I. 66-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León

- Política General de la Junta de Castilla y León en materia de Museos provinciales y comárcales.

Valladolid 18 de septiembre de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo.- *Francisco Ramos Antón*

I. 67-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León

- Política General de la Junta de Castilla y León en materia de Cooperación al desarrollo

Valladolid 29 de septiembre de 2008

LA PORTAVOZ

Fdo.- *Ana Redondo García*

I. 68-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León

- Política General de la Junta de Castilla y León en materia de Desarrollo general de la Ley de Dependencia”.

Valladolid 29 de septiembre de 2008

LA PORTAVOZ

Fdo.- *Ana Redondo García*

I. 69-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de archivos y museos.

Valladolid 30 de septiembre de 2008

LA PORTAVOZ

Fdo.- *Ana María Redondo García*

I. 70-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de transporte de viajeros y mercancías.

Valladolid 30 de septiembre de 2008

LA PORTAVOZ

Fdo.- *Ana María Redondo García*

I. 71-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de Energia renovables.

Valladolid 01 de octubre de 2008

LA PORTAVOZ

Fdo.- *Ana Redondo García*

I. 72-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de Comercio.

Valladolid 01 de octubre de 2008

LA PORTAVOZ

Fdo.- *Ana Redondo García*

I. 73-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León

Política General de la Junta de Castilla y León en materia Suelo Industrial.

Valladolid 01 de octubre de 2008

LA PORTAVOZ

Fdo.- *Ana Redondo García*

I. 74-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de desarrollo sostenible y cambio climático.

Valladolid 3 de octubre de 2008

LA PORTAVOZ

Fdo.- *Ana Redondo García*

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

P.O.C. 280-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 8 de octubre de 2008, los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Manuel Fuentes López y D. Manuel Ramos Pascual retiraron la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Educación, P.O.C. 280-I¹, relativa a falta de clases de Francés en el IES "Maestro Haedo" de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 111, de 9 de septiembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.O.C. 301-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 6 de octubre de 2008, la Procuradora Dña. Ana María Redondo García retiró la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Educación, P.O.C. 301-I¹, relativa a modelo de préstamo de libros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 117, de 25 de septiembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.O.C. 305-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 8 de octubre de 2008, los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Manuel Fuentes López y D. Manuel Ramos Pascual retiraron la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Educación, P.O.C. 305-I¹, relativa a medidas dirigidas a solucionar los problemas de transporte escolar en Fuenteelcarnero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 117, de 25 de septiembre de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

